


Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 026

Callao, 04 FEB. 2020


EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:




El Decreto Supremo N° 009-2020-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el jueves 30 de enero de 2020, el Informe N° 412-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 03 de febrero de 2020 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum N° 374 -2020-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y


CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;




Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 009-2020-EF, señala: "Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la asignación de recursos, hasta por la suma de S/ 345 249 784,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar acciones vinculadas a la reducción de la violencia contra la mujer";



Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N° 009-2020-EF, señala: "Que, el numeral 20.6, establece que durante el Año Fiscal 2020, en tanto se habilita la estructura funcional programática del "Programa Presupuestal orientado a Resultados para la Reducción de la Violencia contra la Mujer", los pliegos ejecutan los recursos comprendidos en el referido artículo 20, en el Programa Presupuestal 0080: "Lucha contra la Violencia Familiar";

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 075 Fecha:

05 FEB. 2020

Que, el quinto considerando del Decreto Supremo N° 009-2020-EF, señala: "Que, mediante los Oficios N° 179-2020-SG/MINSA y N° 0060-2020-OGPPM-OP/MINSA, la Secretaría General y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud solicitan en el marco de lo establecido en el numeral 20.3 del artículo 20 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, autorizar una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 20 892 000,00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), en el presente Año Fiscal, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para el financiamiento de la continuidad de la Estrategia de Implementación del Plan de Acción Conjunto (PAC) para el Año Fiscal 2019";

Que, el séptimo considerando del Decreto Supremo N° 009-2020-EF señala: "Que, con Memorando N° 0198-2020-EF/53.04. la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos remite el Informe N° 088-2020-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo, en el que se señala el costo estimado para la contratación de quinientos veintidós (522) personas bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios regulada mediante el Decreto Legislativo N° 1057, solicitado por el Ministerio de Salud";

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2020-EF, dispone: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 19 848 961,00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Salud a favor de diversos Gobiernos Regionales, para el financiamiento de la continuidad de la Estrategia de Implementación del Plan de Acción Conjunto (PAC)...";

Que conforme a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° del D.S. N° 009-2020-EF; en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha publicado el Anexo: "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar acciones vinculadas a la reducción de la violencia contra la mujer"; y en el detalle de dicho anexo, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con el monto de hasta Un Millón Ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho y 00/100 Soles (S/ 1 855 228,00); distribuido en: U.E. 400 Dirección de Salud I Callao el monto de S/ 1 617 716,00 soles, U.E 401 Hospital Daniel A. Carrión el monto de S/ 118,756,00 soles y la U.E. 403 Hospital Ventanilla el monto de S/ 118 756,00 soles respectivamente;

Que el numeral 2.1 del artículo 2. del D.S. N° 009-2020-EF, señala: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Informe N° 412 -2020-GRC/GRPPAT-OPT, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que resulta procedente emitir el acto administrativo, que incorpore los recursos transferidos mediante el D.S. N° 009-2020-EF, por el monto de hasta Un Millón Ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho y 00/100 Soles (S/ 1 855 228,00); distribuido en: U.E. 400 Dirección de Salud I Callao el monto de S/ 1 617 716,00 soles, U.E 401 Hospital Daniel A. Carrión el monto de S/ 118,756,00 soles y la U.E. 403 Hospital Ventanilla el monto de S/ 118 756,00 soles respectivamente, recursos a incorporarse en el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2020, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:**ARTÍCULO 1°.- Transferencia de Saldos Disponibles**

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos a que se refiere el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2020-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2020, hasta por el monto de Un Millón Ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho y 00/100 Soles (S/ 1 855 228,00); en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo A : "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución:

RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao
Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

	Monto (En Soles)
Gastos Corrientes - Bienes y Servicios	1 855 228,00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 1 855 228,00
	=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANORIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ANEXO "A "
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
 (EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS - D.S. N° 009-2020-EF

PROGRAMA PRESUPUESTA L	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS									TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO 2.3 Bienes y Servicios
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao			401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión			403 Región Callao - Hospital de Ventanilla			
			CAS	Otros Bienes y Servicios	Total 2.3 Bienes y Servicios	CAS	Otros Bienes y Servicios	Total 2.3 Bienes y Servicios	CAS	Otros Bienes y Servicios	Total 2.3 Bienes y Servicios	
0080	LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR		1,545,354.00	72,362.00	1,617,716.00	111,270.00	7,486.00	118,756.00	111,270.00	7,486.00	118,756.00	1,855,228.00
	3. 000875	Mujeres Víctimas de Violencia Reciben Atención Psicológica Efectiva										
	5.006260	Centros de Salud Mental Comunitario Implementados	1,545,354.00	72,362.00	1,617,716.00			0.00			0.00	1,617,716.00
	5.006262	Modulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente Implementados	0.00		0.00	111,270.00	7,486.00	118,756.00	111,270.00	7,486.00	118,756.00	237,512.00
	SUB TOTAL		1,545,354.00	72,362.00	1,617,716.00	111,270.00	7,486.00	118,756.00	111,270.00	7,486.00	118,756.00	1,855,228.00
	TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA				1,617,716.00			118,756.00			118,756.00	1,855,228.00
TOTAL GENERAL											1,855,228.00	



ES COPIA DEL ORIGINAL
 ANABELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 075 Fecha: 05 FEB 2020